Región de Murcia Consejería de Transparencia. Participación y Administración Pública

> ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112-REGIÓN DE MURCIA.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF P-3000500-C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por Da. Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización del Convenio acordado por la Junta de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

PRIMERO.- El Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, por el que modifica el Decreto n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, dispone que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, junto con las correspondientes al servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.



Esta es una capia auténtira imprimible de un documento electrônica administrativo archivado par la Comunidad Autónoma de Murcia, según articulo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuedaros Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.ss/verificardocumentos e introduciendo del código seguno de verificación (CSY) CARM-Sód95772-3e12-336-7338-003505696.280

Mediante el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, se crea, como unidad dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, el Centro de Coordinación de Emergencias, al que le corresponde establecer la plataforma tecnológica y operativa de atención de llamadas a través del número telefónico 112, así como activar de forma coordinada los organismos o entidades de naturaleza pública o privada, cuyos servicios puedan ser requeridos en caso de emergencia, a fin de asegurar la vida o integridad física de las personas y/o sus bienes.

SEGUNDO.- En caso de que se tenga que activar un Plan de Emergencia de Protección Civil, el Centro de Coordinación de Emergencias se convierte en el Centro de Coordinación Operativa de la Comunidad Autónoma (CECOP), con las funciones y competencias que la normativa de Protección Civil y el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma (PLATEMUR) le asignen.

TERCERO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entendiendo que la prestación exitosa de un servicio de estas características sólo es posible desde la óptica de la colaboración entre todas las Administraciones, tiene suscritos con distintos Ayuntamientos de la Comunidad, los correspondientes Convenios de Colaboración, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

Estos acuerdos permiten que los avisos y noticias de incidentes que se reciban tanto en el 112, como en los teléfonos de urgencia de los Ayuntamientos, sean trasladados con rapidez, seguridad y eficacia a los diferentes servicios de seguridad y emergencia, que tienen competencia en los mismos, además de producir la necesaria coordinación y optimización de los recursos a movilizar en estos incidentes.

CUARTO.- Con fecha 3 de mayo de 2019 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia.

En su acuerdo segundo indica que la incorporación del citado Ayuntamiento al servicio 112 Región de Murcia se materializará a través de la correspondiente Propuesta Técnica de Integración, que se adjunta al Convenio y forma parte del mismo a todos los efectos, incluyendo en su caso el desvío de los números de teléfono de emergencias correspondientes al citado Ayuntamiento.

Asimismo, el acuerdo séptimo del Convenio prevé que sus términos podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes y que el Comité de Seguimiento será el encargado de proponer, en su caso, la modificación del texto del Convenio, que se hará CONVENIO Número: 2020-0022 Fecha: 18/02/2021



iticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d495722-3e12-4366-7336-0050559b6280



efectiva mediante acuerdo de las partes firmantes. El acuerdo que incluya tal modificación, deberá incorporarse como Adenda al presente Convenio.

QUINTO .- Mediante solicitud del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 19 de mayo de 2020, y por mutuo acuerdo de las partes integrantes del Comité de Seguimiento del Convenio en la reunión mantenida el 14 de octubre de 2020, se ha propuesto la modificación de Convenio para la instalación de un nuevo puesto ECHO en la sede de Protección Civil de Alcantarilla ubicada en el edificio de la Policía Local de Alcantarilla. así como la formación necesaria para el uso del citado puesto por el personal del Servicio de Protección Civil.

Por todo ello, formalizan la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia, para la instalación de un nuevo puesto ECHO en la sede de Protección Civil de Alcantarilla ubicada en el edificio de la Policía Local de Alcantarilla, así como la formación necesaria para el uso del citado puesto por el personal del Servicio de Protección Civil, conforme se especifica en la siguiente cláusula.

SEGUNDA.- Modificación de la Propuesta Técnica de Integración del Ayuntamiento de Alcantarilla:

Se modifica la Propuesta Técnica de Integración del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de mayo de 2019 entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia, quedando redactada de la siguiente forma:

Modificación del punto 1.2 Cantidad de puestos.

- Donde pone:

Los puestos que se instalarán en el Centro Remoto de Mando y Control son:

Número: 2020-0022 Fecha: 18/02/2021



Esta es una capia auténtica imprimble de un documento efectrónico administrativo activivado por la Comunidad Autónoma de Morcia, según articulo 27.3,4) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.com.es/verificardocucamentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-56495772.38-12-4366-7336-005065080

Tipo de Puesto	Nº de puestos	
Cliente ECHO en Policía Local de Alcantarilla	1	

-Deberá poner:

Los puestos que se instalarán en el Centro Remoto de Mando y Control son:

Tipo de Puesto	Nº de puestos	
Cliente ECHO en Policía Local de Alcantarilla	1	
Cliente ECHO en Protección Civil de Alcantarilla	1	

Modificación del punto 1.4 Ubicación de los puestos, terminales y/o módulos.

- Donde pone:

Los terminales y puestos indicados en los apartados anteriores, tendrán su ubicación en los lugares que se indican en la tabla siguiente:

Tipo de puesto	Nº	Ubicación
Cliente ECHO	1	Sede de la Policía Local de Alcantarilla

-Deberá poner:

Los terminales y puestos indicados en los apartados anteriores, tendrán su ubicación en los lugares que se indican en la tabla siguiente:

Tipo de puesto	Nº	Ubicación
Cliente ECHO	1	Sede de la Policía Local de Alcantarilla
Cliente ECHO	1	Sede de Protección Civil de Alcantarilla (ubicada en edificio de Policía Local)

Modificación del punto 3.1 Personal a formar

- Donde pone:

El número de personas a formar inicialmente asciende a 10 para el personal de Policía Local.

- Deberá poner:

El número de personas a formar inicialmente asciende a 10 para el personal de Policía Local y 20 para el personal de Protección Civil.





TERCERA.- La presente Adenda se incorpora al Convenio suscrito el 3 de mayo de 2019 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente al margen la presente Adenda.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA. PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN **PÚBLICA**

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Beatriz Ballesteros Palazón

Joaquín Buendía Gómez

LA SECRETARIA GENERAL DEL **AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

Maravillas I. Abadía Jover

